

PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas
en Grupos Estables del INBAL

C o n v o c a t o r i a

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2026

ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA)

**BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA OCUPAR UNA
VACANTE EN EL ELENCO DE CANTANTES**

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

II. REQUISITOS

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS

IV. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

V. CONDICIÓN SUSPENSIVA

VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

VII. FECHAS IMPORTANTES

VIII. DEFINICIONES

IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI), dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a los artistas en la disciplina de ópera a participar en la **Convocatoria extraordinaria 2026** del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA), contemplando la siguiente:

CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria cantantes de ópera de acuerdo con las características descritas en el siguiente cuadro:

Especialidad	Categoría de participación
Cantantes	<p>Se ofrecerá 1 residencia para cantantes de alguna de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajos • Bajo-barítonos • Barítonos

OBJETIVO DEL EOBA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO

El EOBA tiene como objetivo: Estimular y lograr el perfeccionamiento operístico de jóvenes cantantes y pianistas preparadores, brindando una formación integral a través de talleres, clases magistrales, participaciones en montajes operísticos y otras actividades relacionadas con su desarrollo artístico, cuyo fin es obtener un nivel de excelencia profesional en un entorno internacional.

CONTINUIDAD

Los periodos de ingreso se establecen considerando las necesidades artísticas del EOBA y los espacios disponibles con que cuenta.

Las personas seleccionadas llevarán a cabo su residencia del 1° de abril al 31 de diciembre de 2026. Al término de este plazo, tendrán la posibilidad de renovar su estímulo por un segundo año fiscal, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen por la Coordinación Artística del EOBA y el equipo docente del EOBA, así como la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

PERMANENCIA

Las personas beneficiarias del EOBA podrán permanecer en el Grupo Estable por un plazo máximo de 24 meses. Siempre y cuando tengan evaluaciones internas favorables y estén al corriente de los compromisos establecidos en el convenio.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas beneficiarias recibirán un estímulo económico mensual por la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, por el periodo establecido en el presente numeral, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

II. REQUISITOS

II.1 Ser de nacionalidad mexicana. También podrán participar personas extranjeras que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante la tarjeta correspondiente, emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.

II.2 Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para la especialidad:

- Para las especialidades Bajos, Bajo-barítonos o Barítonos, deberán contar con 18 años y un máximo de 34 años a la fecha de publicación de la convocatoria

II.3 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.

II.4 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

II.5 Presentar los documentos y anexos solicitados.

PROCESO DE REGISTRO

II.6 Para participar en la presente convocatoria, cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

Primero: Registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://sgba.inba.gob.mx/pragei/>

Segundo: Llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para el Estudio de la Ópera de Bellas Artes, seleccionando el tipo de postulación **Nuevo ingreso**, la categoría Cantantes, así como la especialidad, ya sea Bajos, Bajo-barítonos o Barítonos.

Importante: al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados, ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

Tercero: Cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro señalado en la convocatoria. Al llenar su postulación, cada aspirante acepta participar conforme con lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea y deberá seleccionar el botón de **Enviar postulación** para que ésta sea considerada dentro del proceso. Al llevar a cabo esta acción se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada, lo cual se informará a la persona postulante a través del correo electrónico registrado, en el caso de no recibirlo, deberán notificarlo al correo pragei_eoba@inba.gob.mx. El INBAL no se hará responsable por las postulaciones que no fueron enviadas al cierre de la convocatoria.

Quinto: La persona aspirante deberá estar atenta a los avisos que reciba en el correo electrónico registrado, ya que será el único medio oficial de notificación.

ESTATUS DE LA POSTULACIÓN

Postulación completa: Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales estarán sujetos a revisión administrativa conforme a las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de "Postulación completa" a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la Primera Fase denominada Administrativa.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico. En dicho correo, se especificarán las observaciones u omisiones

presentadas y se otorgará un Plazo de Prevención de 2 días hábiles a partir de que sea recibida la notificación para subsanar lo requerido. En este plazo no se podrán agregar documentos faltantes o información que no haya sido cargada en la solicitud inicial.

PERIODO DE REGISTRO

II.7 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
2 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026

II.8 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se informará por correo electrónico una vez que le sea otorgado el Plazo de Prevención.

II.9 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

Recomendación: Realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con tiempo suficiente ya que, cuanto más cercana esté la fecha de término, el sistema puede saturarse aumentando su tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados para ello.

II.10 En caso de que le sea otorgado un plazo de prevención, deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir únicamente el archivo con el o los documentos corregidos que se hayan solicitado. No se podrá sustituir algún otro archivo o adicionar información a la ya ingresada en la solicitud inicial. Una vez cumplido con lo anterior, deberá seleccionar el botón **Enviar** para que el sistema emita un nuevo aviso de "Carga de archivos completa". Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a la baja definitiva. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas, por lo que se sugiere estar pendiente del correo electrónico registrado, incluyendo la bandeja de correo no deseado o *spam*.

II.11 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo, al correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx, invariablemente antes del **6 de marzo de 2026**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

II.12 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314, o enviar un correo electrónico a: pragei_eoba@inba.gob.mx La atención será de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

II.13 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial o virtual, también en días hábiles a partir del 2 de marzo de 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, los aspirantes deberán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_eoba@inba.gob.mx

II.14 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo del EOBA.

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS

III.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan los siguientes documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en la que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional del aspirante, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participa.

III.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

III.3 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados y en formato PDF; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, etc.

III.4 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

a. Identificación oficial vigente con fotografía.

Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

b. Documento migratorio.

Los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar la tarjeta de residente permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

d. Currículum vitae actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya la siguiente información:

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha (incluir año).
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidas.

d. Semblanza.

Este documento deberá contar con una extensión máxima de 1 cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios recientes.
- Experiencia artística relevante.
- Premios y distinciones (incluir el año de su obtención).

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

III.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

OBLIGATORIOS:

- **Carta de motivos.**

Escrito libre fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual se expongan de manera clara las razones que justifiquen su deseo de pertenecer al EOBA e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.

- **Carta de declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.**

Carta fechada, con nombre completo y firma de la persona aspirante, en la que manifieste su disposición para suscribir los procedimientos y métodos de trabajo del EOBA, así como manifestar su disposición para asumir esta residencia como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno del EOBA. Las personas seleccionadas no podrán participar en ninguna producción, concierto, recital, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del espacio de residencia, a menos de que cuenten con la autorización por escrito de la Coordinación artística del EOBA.

Descargar modelo de carta en la pestaña DESCARGABLES del apartado PRAGEI.

Estos documentos deberán tener una extensión máxima de una cuartilla.

- **Certificado médico*.**

Se requieren dos certificados médicos. El primero emitido por un médico foniatra y el segundo emitido por un médico general que hagan constar que el estado de salud de la persona aspirante es favorable. Es necesario que la fecha de expedición de estos documentos no tenga una antigüedad mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El certificado deberá contar con firma y número de cédula profesional del médico, sin importar la dependencia o institución en la que labore.

***El estado de salud de la persona aspirante no invalida su posible selección dentro de este proceso. Se deberán incluir ambos certificados en un mismo archivo.**

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

III.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS**OBLIGATORIOS**

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que acredite la trayectoria académica y profesional que registren en el currículum vitae y la semblanza adjunta a esta convocatoria, considerando lo siguiente:

- **Artísticos.**

Programas de mano, constancias de participación, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, en los que se mencione el nombre de la persona aspirante. Es necesario que estén ordenados cronológicamente (del más actual al más antiguo) en un solo archivo y que se resalte en cada documento de manera física o digital, el nombre de la persona aspirante y la fecha de realización.

- **Académicos.**

Programas de mano, constancias de estudio, títulos, boletas, entre otros, donde se mencione el nombre de la persona aspirante y que correspondan a actividades de formación académica (Masterclass, talleres, cursos). Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo (del más actual al más antiguo) y que se resalte en cada documento de manera física o digital, el nombre de la persona aspirante y la fecha de realización.

OPCIONALES

- **Trayectoria destacada en ópera/música.**

Premios y distinciones. Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo (del más actual al más antiguo) y que se marque en cada documento, ya sea de manera física o digital, el nombre de la persona aspirante y la fecha de realización.

Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF

III.7 ANEXOS

OBLIGATORIOS

- **Fotografías de la persona aspirante en escena.**

De 5 a 10 fotografías en formato JPG, con una resolución mínima de 120 dpi, que permitan distinguir claramente el rostro de la persona aspirante; y que muestren su presencia artística durante presentaciones artísticas.

Las fotografías podrán incluir textos breves al pie con el título de la obra interpretada, la fecha y lugar de realización. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de edición.

Las fotografías podrán incluir textos breves al pie con el título de la obra interpretada, la fecha y lugar de realización. En caso de que el montaje haya sido llevado a cabo por un grupo, se deberá incluir también el nombre de éste. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de edición.

OPCIONALES

- **Ligas adicionales.**

De 1 a 3 hipervínculos o ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. La persona aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

III.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos, disponible de forma permanente en la siguiente liga: [Catálogo de incumplimientos 2026](#)

III.9 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos, usuarios, contraseñas especiales; pudiendo dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

IV. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

IV.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.

IV.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

IV.3 El periodo de estímulo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria.

IV.4 En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo pragei_eoba@inba.gob.mx. Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto.

IV.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.

IV.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

IV.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

IV.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de las personas postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

IV.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

- **PRIMERA FASE:** Administrativa
- **SEGUNDA FASE:** Audiciones y entrevistas
- **TERCERA FASE:** Resolutiva

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos por proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

- **Consejo Técnico**

Los integrantes de este Consejo se encargarán de realizar las audiciones y entrevistas de las personas postulantes, así como de llevar a cabo la Sesión Resolutiva.

Estará integrado por el titular de la Dirección Artística de la Compañía Nacional de Ópera (CNO) y del EOBA, la Subdirección Artística de la CNO, la Coordinación Artística del EOBA, por un miembro del equipo docente del EOBA y por un especialista de reconocido prestigio en el mundo operístico elegido mediante proceso de insaculación.

IV.10 Cada una de las fases del proceso de evaluación y selección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma PRAGEI cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Las personas postulantes que acrediten esta fase pasarán directamente a la etapa de audiciones.

SEGUNDA FASE: Audiciones y entrevistas

El Consejo Técnico estará a cargo de las audiciones y entrevistas. Las personas preseleccionadas recibirán oportunamente, vía correo electrónico, un aviso acerca del lugar, fecha y hora en los cuales deberán presentarse para estos procesos, así como los requerimientos necesarios.

No habrá posibilidad de cambios y en caso de no presentarse en el horario y fecha indicada, quedarán automáticamente descalificados.

Generalidades de las Audiciones

- Para las audiciones, las personas postulantes deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentos y estancia para participar en el proceso de audición, así como para regresar a su lugar de residencia.
- En caso de que, una persona postulante cause daños o desperfectos en las instalaciones utilizadas para las audiciones, deberá cubrir los gastos derivados de las reparaciones correspondientes.
- Al participar en esta etapa, las personas postulantes aceptan que las audiciones podrán ser videograbados con la finalidad de contar con elementos suficientes para su evaluación.
- El acceso a las instalaciones en las que se realicen las audiciones se dará únicamente a las personas postulantes. En ningún caso se permitirá el ingreso de acompañantes.

Audición

- A cada persona postulante se le proporcionará un pianista que lo acompañará y contará con 15 min para acordar necesidades con éste.

Las personas postulantes deberán considerar las siguientes especificaciones:

CANTANTES

- Deberán tener preparadas 3 arias, notificar con antelación el repertorio elegido y enviar las partituras de manera digital.
- Las arias deberán ser en al menos 3 idiomas diferentes e interpretadas en la lengua y la tonalidad para las que se hayan compuesto originalmente. Además, deberán ser arias de diferente ópera y compositor.
- Deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán (una para el pianista y otra para el jurado).
- El Consejo Técnico tendrá la posibilidad de interrumpir y solicitar ajustes musicales en caso de ser necesarios.
- Si lo consideran necesario, los integrantes del Consejo Técnico podrán solicitar una lectura a primera vista.
- Al finalizar podrá realizarse una breve entrevista al postulante.

Criterios de evaluación del Consejo Técnico:

Cantantes

- Calidad vocal
- Técnica vocal
- Precisión musical y estilística
- Correcta pronunciación del idioma ejecutado
- Interpretación
- Presencia escénica
- Entrevista

TERCERA FASE: RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de las personas postulantes con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados de las entrevistas.

El Consejo Técnico tendrá la facultad de integrar una lista de reemplazo de las personas postulantes con los puntajes más altos de la etapa resolutive, a fin de poder considerarlos en caso de iniciarse un proceso de sustitución por causas extraordinarias, de fallecimiento o de fuerza mayor.

IV.11 Todas las decisiones tomadas por el Consejo Técnico en la tercera fase son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

IV.12 Los órganos colegiados del PRAGEI deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.

IV.13 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las Reglas de Operación del programa de estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2026, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

IV.14 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

IV.15 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

IV.16 Los resultados se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	FECHA
Selección	25 de marzo de 2026

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

IV.17 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y las Reglas de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2026. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, (que contenga su nombre, clave de postulación y que exponga de forma clara su deseo de obtener la información aclaratoria), al correo pragei_eoba@inba.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. La respuesta se emitirá desde este correo en un periodo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

CONVENIO

IV.18 Las personas seleccionadas recibirán el estímulo siempre y cuando suscriban un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para su entrega.

Para que el INBAL elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, en el caso de personas extranjeras: tarjeta de residente permanente)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses -febrero o marzo- (Teléfono fijo, Luz, Cable)
- Constancia de situación fiscal vigente, correspondiente al mes de marzo de 2026.
- CURP vigente, correspondiente al mes de marzo de 2026.
- Acta de nacimiento
- Currículum vitae actualizado y firmado
- Estado de cuenta bancario que contenga la CLABE interbancaria vigente, no mayor a 2 meses -febrero o marzo-
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

Todos los documentos deberán ser legibles y enviarse en formato PDF (no imágenes o fotografías).

IV.19 El INBAL, a través del PRAGEI, podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_eoba@inba.gob.mx a más tardar el 27 de marzo de 2026

IV.20 Las personas beneficiarias deberán suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

- IV.21 Las personas beneficiarias de este programa que declinen su estímulo por decisión propia, después de la publicación de resultados y antes de la firma del respectivo convenio, se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
- IV.22 El INBAL podrá dar de baja una postulación o cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.
- IV.23 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.
- IV.24 Los estímulos entrarán en vigor según lo establecido en el numeral I de la presente Convocatoria. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones, siempre y cuando ello no implique una forma de eludir el cumplimiento de sus actividades como residentes del PRAGEI.
- IV.25 Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.
- IV.26 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de las Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, para el ejercicio fiscal 2026.
- IV.27 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura, en las actividades externas autorizadas por la Coordinación artística que realicen durante el desarrollo del estímulo.
- IV.28 El INBAL a partir del 1º de septiembre de 2026 eliminará del sistema electrónico de la plataforma digital PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.
- IV.29 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

- IV.30 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las características establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por el órgano correspondiente, a fin de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo.

- IV.31 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala el Catálogo de Incumplimientos. Si se reincide en el incumplimiento, el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y el beneficiario no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años.
- IV.32 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los responsables de la evaluación interna, con el desarrollo de sus actividades durante la residencia.

PROCESO DE SUSTITUCIÓN

- IV.33 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline a su estímulo, sea por decisión personal, casos de éxito, por fallecimiento o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que este sea cancelado por incumplimiento o violación al convenio o al Reglamento Interno del EOBA, se iniciará un proceso de sustitución para la selección de otra persona postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso se llevará a cabo considerando la lista de reemplazo integrada por el Consejo Técnico y de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de una persona beneficiaria por cualquiera de las causas antes mencionadas, el EOBA deberá entregar una petición por escrito al PRAGEI, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico de la convocatoria inmediata anterior al momento en que se inicie el proceso de sustitución, será

el encargado de decidir qué persona postulante se integrará al EOBA. Para ello sólo podrán considerarse aquellos que hayan sido evaluados en la sesión resolutoria y se encuentren en la lista de reemplazo. En este proceso se tomarán en cuenta los puntajes obtenidos y las necesidades artísticas del EOBA en el momento de la declinación o baja.

- La decisión final se determinará por el Consejo Técnico con carácter inapelable y se hará constar en el acta correspondiente.
- El equipo de PRAGEI se pondrá en contacto mediante correo electrónico con la persona seleccionada, para notificarle.
- La lista de reemplazo estará vigente hasta que se publique una nueva convocatoria para la misma categoría.

Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el INBAL después de la formalización del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará su estímulo y deberá sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

V. CONDICIÓN SUSPENSIVA

V.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

V.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal, quedará libre de cualquier responsabilidad.

VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 03 de mayo de 2023).
- Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 4 de abril de 2023).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Reglas de Operación del Programa Presupuestario S320 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2026" (DOF, 2 de enero de 2026).

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx

Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei>

CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y documentos técnicos validados por dicha dependencia para su operación.

Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a las unidades responsables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación de los Contralores Sociales, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

Las unidades responsables del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberán verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines.

Asimismo, las unidades responsables deberán promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, las unidades responsables del programa federal deberán promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberán fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al Programa presupuestario sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma PRAGEI, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA).

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 55 41 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma no. 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 41550200 ext. 9983, correo electrónico: jreynoso@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Nueva York no. 224. Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5515551920 ext. 6432, correo electrónico: ecuachil@inba.gob.mx

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En línea: En el portal <https://sidec.buengobierno.gob.mx>, Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000. Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Vía chat: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2019).

VII. FECHAS IMPORTANTES

PROGRAMA: ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA) CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2026

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	2 de marzo de 2026
Periodo de registro y carga de archivos	Del 2 al 13 de marzo de 2026
Cierre de convocatoria*	13 de marzo de 2026
Audiciones y entrevistas	23 de marzo de 2026
Publicación de resultados de selección	25 de marzo de 2026
Recepción de documentos para convenio	Del 25 al 30 de marzo de 2026
Inicio del estímulo	1º de abril de 2026

VIII. DEFINICIONES

ASPIRANTE

El interesado en pertenecer al EOBA y obtener el recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

EOBA

Estudio de la Ópera de Bellas Artes, modalidad de la vertiente PRAGEI a cargo de la instancia ejecutora Subdirección General de Bellas Artes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

CONTRALORÍA SOCIAL

Es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la

alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para la integración como residente a un Grupo Estable.

INBAL

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

IX.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

